

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 02



ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MAMINA S.A.-

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600.....

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Marzo del dos mil dos, ante mí, abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece el señor CARLOS ITURRALDE CENTENO, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero y de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía MAMINA S.A., en su calidad de PRESIDENTE de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito el cual se acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste la conversión del capital social, la elevación del valor nominal de las acciones y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía MAMINA S.A., así como las demás declaraciones y convenciones que se celebran al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor CARLOS ITURRALDE CENTENO, por los derechos que representa de la compañía MAMINA S.A. en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

5 marzo
2002
2

842000000

copia del cual se acompaña, para que Usted, señor Notario, en legitimación de su personería e intervención se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego, aclarando que el compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía MAMINA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de Enero del dos mil, MAMINA S.A. procedió a fijar su capital autorizado en la suma de cuarenta millones de sucres, aumentar su capital suscrito hasta la suma de veinte millones de sucres y a reformar sus estatutos sociales; c) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía MAMINA S.A. celebrada el dos de Marzo del dos mil dos, resolvió unánimemente, a.-) Aprobar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b.-) Elevar el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; c.-) Reformar la CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en el Acta que se acompaña; d.-) Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** En razón de lo manifestado anteriormente, el suscrito ING. CARLOS ITURRALDE CENTENO, Presidente de la compañía MAMINA S.A., declara bajo juramento lo siguiente: uno.- Que se ha aprobado la conversión del

7 JUL 2004

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 03



capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; dos.- Que se ha elevado el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; tres.- Que la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales queda reformada conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Marzo del dos mil dos, según consta en la copia certificada que de dicha acta se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento; y, que cuyo texto es el siguiente: **"CLÁUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES; y, su capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR cada una, numeradas desde la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción de UN DOLAR que estuvieren totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado ". Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez, firmeza y perfeccionamiento legal de la escritura pública a otorgarse e inserte los documentos habilitantes que se detallan a continuación: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía MAMINA S.A., celebrada el dos de Marzo del dos mil dos; Nombramiento del Ing. Carlos Iturralde Centeno, como Presidente de la compañía .- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado GABRIEL GARCIA GALLO, Registro Profesional número nueve mil ochenta y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la aprueban, se afirman y ratifican en el

8
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL - ECUADOR
GABRIEL GARCIA GALLO

8

contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual
DOY FE.-

p/ MAMINA S.A.



ING. CARLOS ITURRALDE CENTENO
PRESIDENTE

C.C.: # 090535586-3

R.U.C. # 0991296727001



MAMINA S.A.

Ave. Juan Tanca Marengo y Ave. Jaime Roldós A.

Telf: 880533

Guayaquil, Abril 03 del 2.001

000 04

Señor Ing.

CARLOS ITURRALDE CENTENO

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía denominada **MAMINA S.A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, en **reemplazo** de la señora **MARIA LEONOR AMAYA HENRIQUERES VDA. DE HENRIQUES**, (cuyo nombramiento se inscribió el 24 de Febrero de 1.995, folio 12:239, Registro Mercantil # 3.524, Repertorio 7.837), por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social que consta de la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 07 de Julio de 1.994, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 2 de Septiembre de 1.994.

Como **PRESIDENTE** de la Compañía le corresponde a Usted, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual con todos los derechos y obligaciones que al cargo son inherentes, conforme a la Ley y los Estatutos Sociales.

Atentamente,

MARCELO ALVEAR AMAYA

Secretario de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **MAMINA S.A.** para el cual he sido designado, conforme el nombramiento que antecede. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # **090535586-3** y con domicilio en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. Jaime Roldós (esquina), Edificio L. Henriques.- Guayaquil Abril 03 del 2.001.

ING. CARLOS ITURRALDE CENTENO
PRESIDENTE

En la presente fecha queda inscrito este

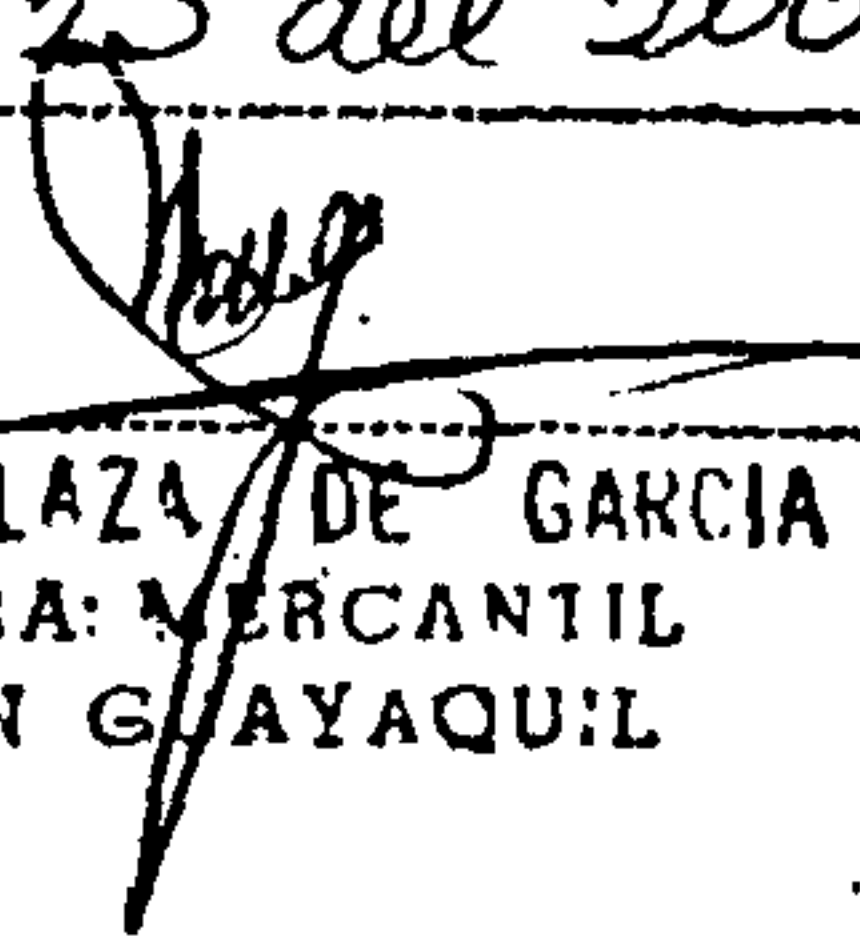
Nombramiento de PRESIDENTE ✓

Folio(s) 46709 ✓ Registro Mercantil No.

10464 ✓ Repertorio No. 13999 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, ABRIL-25 del 2001 ✓


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

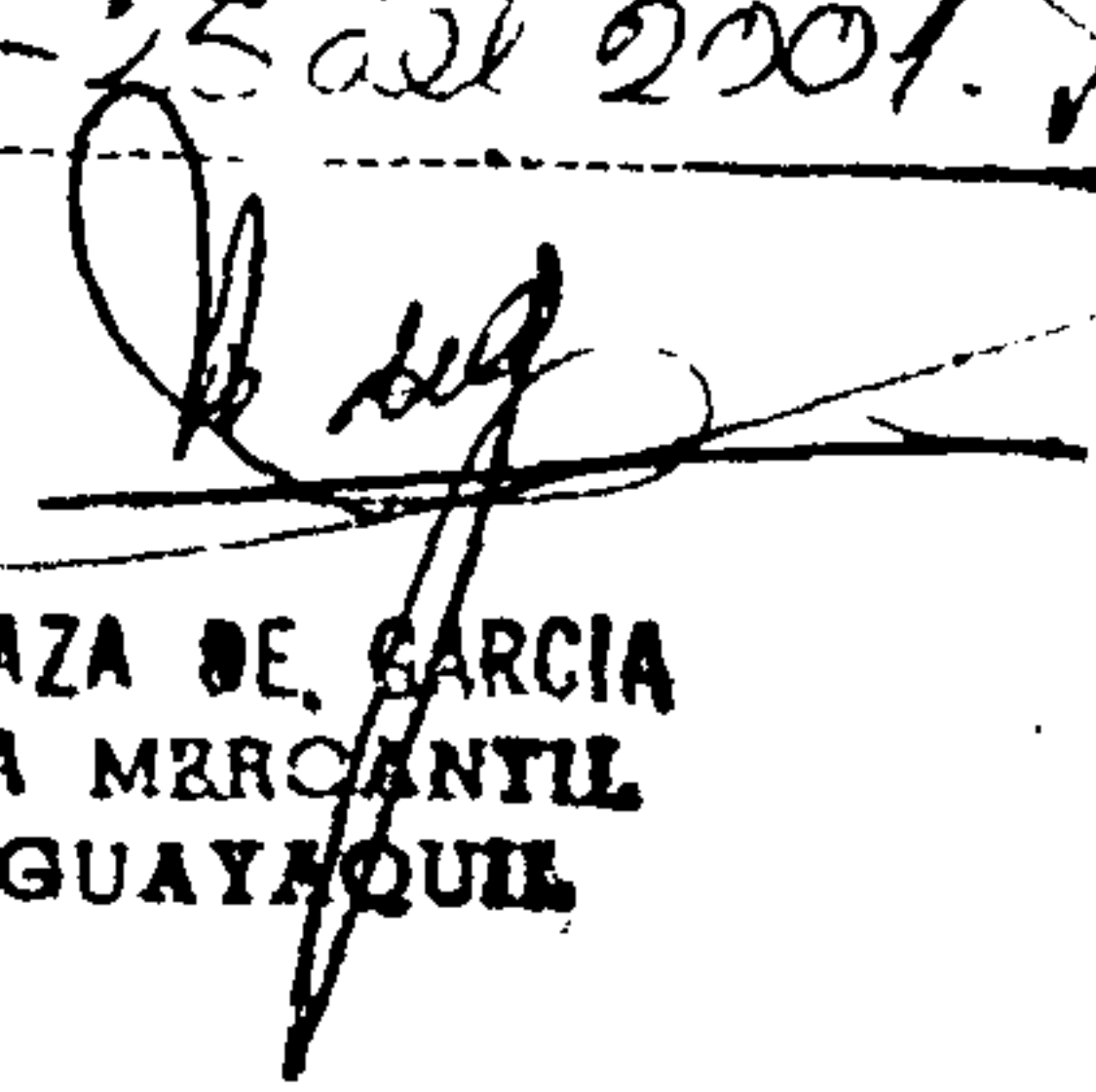


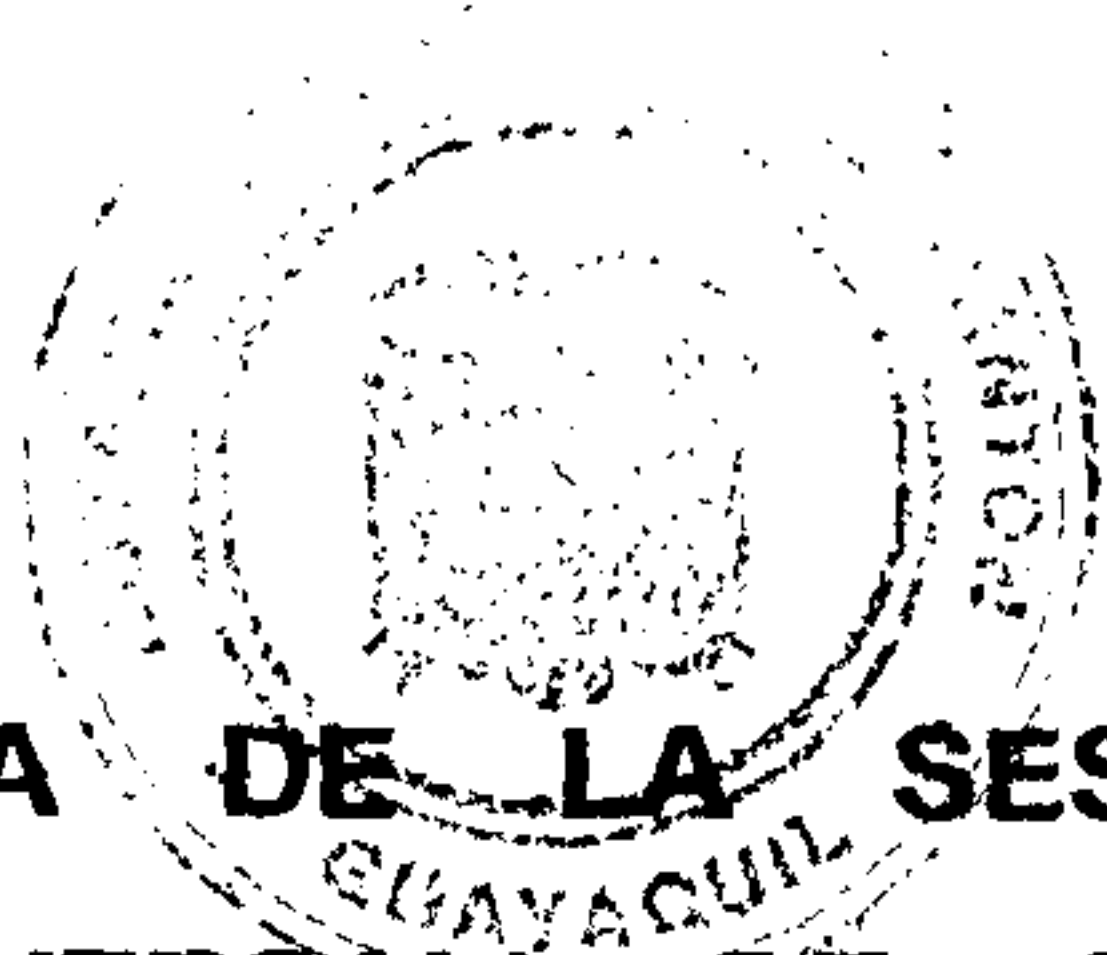
Se tomó nota de este Nombramiento a folia

12239 del Registro Mercantil de 1995

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, ABRIL-25 del 2001 ✓


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



000 05

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAMINA S.A. CELEBRADA EL 02 DE MARZO DEL 2.002 .- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las diez horas del día 02 de Marzo del 2.002, en el local social de la compañía sito en la Ave. Juan Tanca Marengo y Ave. Jaime Roldós, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía MAMINA S.A. , con la asistencia de los siguientes accionistas a saber: La compañía MANATEE INVESMENT CORPORATION, S.A., representada por su presidenta, señora María Leonor Amaya Henriques vda. De Henriques, como propietario de VEINTE MIL (20.000) acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por lo tanto está representada la totalidad del capital pagado de S/. 20'000.000 se constituye la Junta General de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la ley de compañías; con el objeto de conocer y resolver lo siguiente: 1.- Conocer y Resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares; 2.- Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía; 3.- Conocer y resolver sobre la reforma de la CLAUSULA SEXTA de los estatutos sociales de la compañía; 4.- Autorizar al Presidente para que a nombre de MAMINA S.A. perfeccione las reformas que resolviera la Junta General.- Convocada y constituida la Junta General de Accionistas, ésta designa al ING. CARLOS ITURRALDE CENTENO para que la presida; y, al Sr. MARCELO ALVEAR AMAYA en su calidad de Gerente General, para que actúe como Secretario.- El Presidente, considerando que al estar todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado concurrente, declara formalmente instalada y abierta la Junta General a las 10H15 y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.- A continuación, la Junta General pasa a conocer el primer punto del orden del día y toma la palabra la Secretario de la Junta, quien manifiesta que dadas las últimas reformas a La Ley de Compañías en virtud del proceso de dolarización de la economía, se hace necesario convertir el capital social de MAMINA S.A. de SUCRES a DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la cotización de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000) por cada DÓLAR, reexpresando de igual modo y en igual moneda en lo posterior, toda la contabilidad y asientos contables. Respecto a este planteamiento La Junta General de Accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad deciden realizar la conversión del Capital social de **MAMINA S.A.** de sucres a Dólares, por lo que el ACTUAL Capital Social de la compañía corresponde a la suma de OCHOCIENTOS (US\$800) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. A tales efectos, y, dada la resolución anterior de la Junta General de Accionistas de MAMINA S.A. se pasa a conocer el **Segundo punto** del orden del día, que se encuentra estrictamente ligado con la resolución tomada, esto es, la Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía, el Presidente expone que con la finalidad de no afectar la actual distribución porcentual del capital social de la compañía, se hace necesario elevar el valor nominal de cada acción de la suma de UN MIL SUCRES a la de UN DÓLAR (patrón monetario actual) por cada acción suscrita e íntegramente pagada, debiendo realizarse los cambios en la contabilidad; y, quedando como obligación de los administradores el regularizar la referida elevación anulando los títulos anteriores, los asientos y emitiendo las nuevas acciones que le correspondan a cada accionista así como los asientos con el valor nominal actual de cada una de las acciones a sus correspondientes accionistas. La Junta acorde con el planteamiento realizado, resuelve por unanimidad el ELEVAR el valor nominal de las acciones de MAMINA S.A. de la suma de UN MIL SUCRES a la de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, redistribuyendo entre los accionistas el valor de su aportación original sin afectárselos de modo alguno, quedando la actual distribución del Capital Social de MAMINA S.A. de la siguiente forma: La compañía MANATEE INVESMENT CORPORATION, S.A., como propietaria de OCHOCIENTAS (800) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$ 1) cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; Luego, El Presidente hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el tercer punto del orden del día, referente a la reforma de la CLÁUSULA SEXTA de los estatutos sociales. El Presidente pone a consideración de la Junta el nuevo texto de la CLÁUSULA SEXTA para que sea aprobado por los

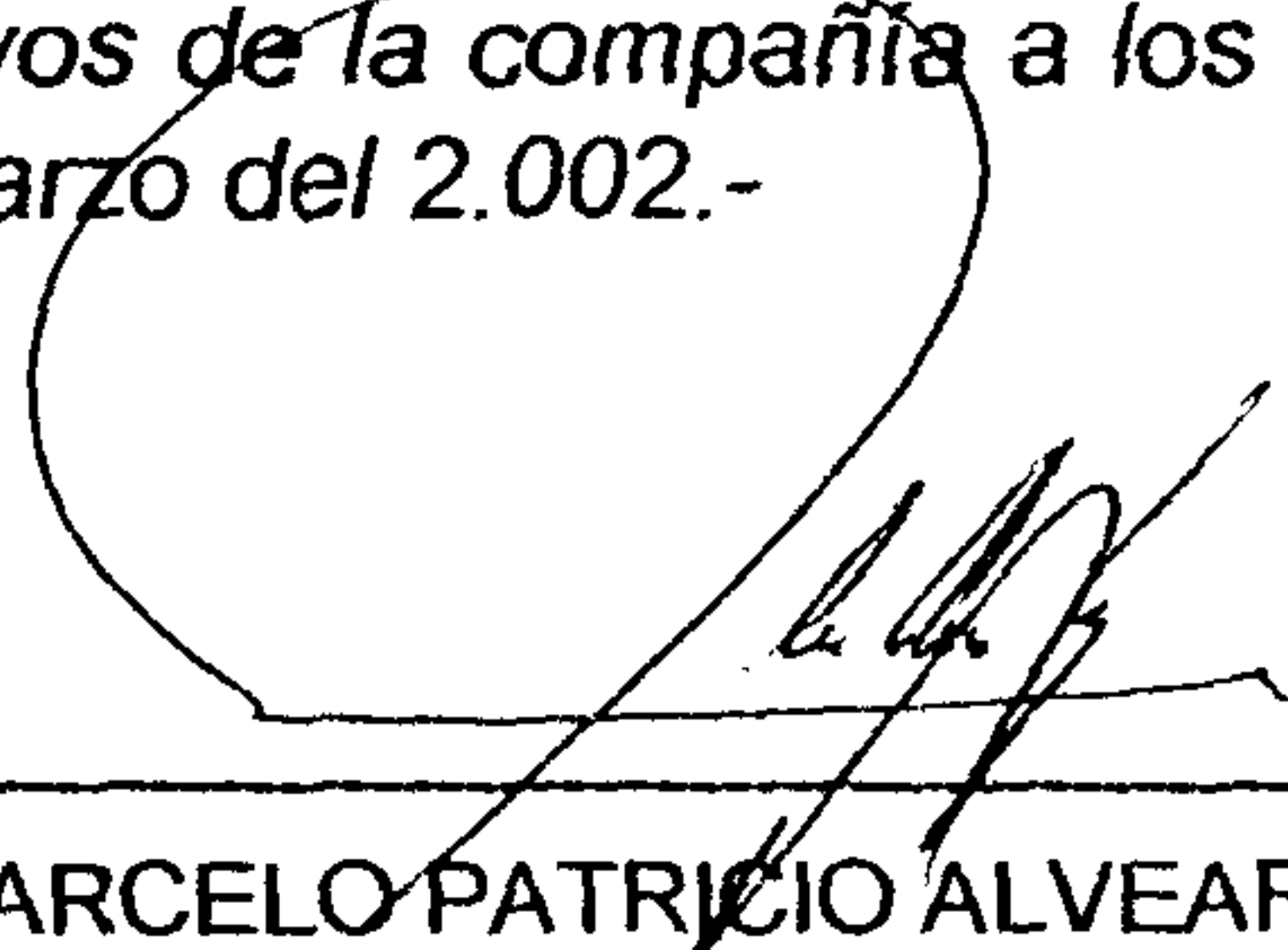


000 06

accionistas presentes, a saber: **"CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES; y, su capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR (US\$1) cada una, numeradas desde la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción de UN DOLAR que estuvieren totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado "-----

La junta General, una vez conocido el texto de la CLAUSULA SEXTA, materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad, de igual modo se deja constancia que todos los suscriptores y accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Finalmente, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día y los accionistas resuelven autorizar al **Presidente** de la compañía para que a nombre de la misma realice todos los trámites inherentes al perfeccionamiento legal de lo resuelto en esta Junta, declarando dicho funcionario lo siguiente: 1.- Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; 3.- Reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta; 4.- Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente.- No habiendo otro asunto del cual tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la sesión a las 11H30.- f.-) Ing. Carlos Iturralde Centeno, Presidente de la Junta - f.-) Marcelo Alvear Amaya-Secretario de la Junta.- f.-) p' Manatee Investment Corporation, S.A. - María Leonor Amaya Henriques vda. De Henriques Presidenta.-

Certifico: Que el acta precedente es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía a los cuales me remito en caso necesario.-Guayaquil, 02 de marzo del 2.002.-



MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



000 07

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA MAMINA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintitres de Abril del año dos mil dos, de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, connected strokes.

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 08

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONVERSION PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL. ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MAMINA S.A., celebrada ante m. el cinco de marzo del dos mil dos. he tomado nota de su aprobación mediante Resolución numero cero dos - G - DIC - cero cero cero cinco cero cuatro cero. dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el ~~veintidos~~ de julio del dos mil dos. - Guayaquil, siete de agosto del dos mil dos. -

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0005040**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 22 de Julio del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **MAMINA S.A.**; de fojas **14.698** a **14.711**, número **1.312** del Registro Industrial y anotada bajo el número **25.680** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil dos.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 26972
Legal.: Raúl Alcívar
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *[Signature]*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este estudio
\$: 61,482